



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2017, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se deja sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2014, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión, con carácter temporal, de seis plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.**

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 11 de agosto de 2014, se publicó la Resolución de 14 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión, con carácter temporal, de seis plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 41.1 del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista (“Boletín Oficial del Estado”, número 190, de 6 de agosto de 2014), la citada convocatoria fue modificada mediante Resolución de 22 de junio de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 140, de 22 de julio de 2015).

En fase de instrucción del citado procedimiento selectivo, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud dicta las siguientes resoluciones:

1. Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aboca para sí la realización de una convocatoria para la selección del personal estatutario temporal de la categoría de Facultativo Especialista de Área en el Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 12 de diciembre de 2016).

2. Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, con sus distintas especialidades médicas, en el Servicio Aragonés de Salud, donde se anuncia la elaboración de listado de carácter autonómico de la especialidad de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 12 de diciembre de 2016).

3. Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establecen criterios de actuación en relación con las convocatorias en trámite para la cobertura de plazas temporales de facultativos especialistas de área en los hospitales dependientes del Servicio Aragonés de Salud, donde se ordena “Primero. Quedan sin efecto las convocatorias para la cobertura de plazas temporales de Facultativos Especialistas de Área en los Sectores de SALUD cuya fecha de resolución sea posterior al 16 de diciembre de 2016”.

Lo actuado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, anteriormente expuesto, impide continuar a este órgano administrativo con la instrucción y resolución del procedimiento selectivo en curso para la provisión temporal de seis plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, motivo por el cual la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en su condición de órgano convocante y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve: dejar sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de seis plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, modificada por la de 22 de junio de 2015 y, en consecuencia, declarar concluso dicho procedimiento selectivo y ordenar el archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los



artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de abril de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Zaragoza III, José Ignacio Barrasa Villar.